POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

AGENCIAS EN DERECHO ……..... $ 1.457.217,28=
TOTAL LIQUIDACION……. $ 1.457.217,28=
TOTAL: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.

16 de junio de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACION No. 172
RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2020-00067-00

Palmira, Valle del Cauca, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ÚNICO.- APROBAR, la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (art. 366 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a5a05f5df4a47a702e16bd01dac42023652ced9ee51eafce2a10e35b3566cee0
Documento generado en 16/06/2021 11:40:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica